

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 18 de septiembre de 2019
P.I.E. N° 302/2019-2020



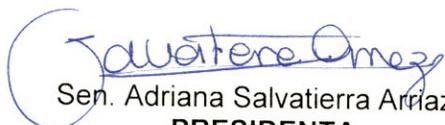
Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

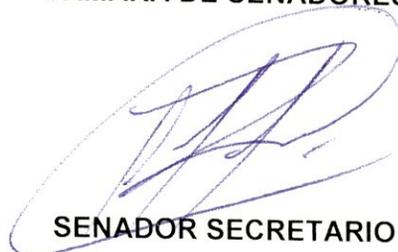
Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Mirtha N. Arce Camacho, para que el Señor Ministro de Medio Ambiente y Agua, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, qué medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tenga a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

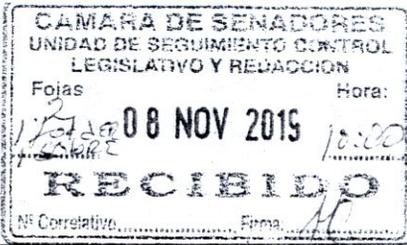

Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
**PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES**


SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Cordero
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Estado Plurinacional de Bolivia



La Paz, 30 OCT 2019

MMAyA/DESPACHO N° 1460 /2019

Hermano
Evo Morales Ayma

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente



REF: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME
ESCRITO P.I.E. N° 302/2019-2020



De mi mayor consideración:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 302/2019-2020, remitida a esta Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 179/2019, propuesta por la senadora de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Mirtha N. Arce Camacho, tengo a bien responder la misma en base a la información remitida por la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Instancia Ministerial, que en el marco de sus competencias absuelve el punto cuestionado, de acuerdo a lo siguiente:

- Informe y documento en el marco del artículo 17 de la Ley N° 348, que medidas de prevención para modificar los comportamientos individuales y sociales violentos, y aquellos que toleran, naturalizan y reproducen la violencia fueron creados y adoptados por el Ministerio a su cargo, desde la gestión 2013 a marzo del presente año, tengan a bien en detallar la información bajo los criterios de prevención estructural, prevención individual y prevención colectiva, adjunte documentación de respaldo.**

Esta Instancia Ministerial respecto a la Ley N° 348 "Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia" de 09 de marzo de 2013, promovió y concientizo realizando las siguientes acciones de prevención:

- En la gestión 2017, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico de esta Cartera de Estado, lanzó la campaña "Cierra el Grifo de la Violencia contra la Mujer", con tres slogans:
 - Gota a Gota el Agua se Agota, Golpe a Golpe la Vida También.
 - Con Violencia Gota a Gota el Amor se Agota.
 - Cierra el Grifo de la Violencia Contra la Mujer.

Se adjunta material didáctico en Anexo 1.

28



2. La Resolución Ministerial N° 157 de 23 de abril de 2019, emitida por este Ministerio, aprueba el Reglamento Interno de Personal (RIP) del MMAYa, misma que en su acápite – Derechos en Norma Específica, incorpora la Ley N° 348 “Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia”. Asimismo, la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Instancia Ministerial cumple a cabalidad el Numeral 12 del Artículo 35 de la referida Ley. Instrumento interno que se encuentra publicado en la página web <https://www.mmaya.gob.bo> – Reglamentos.
3. En fecha 21 de mayo se llevó a cabo una capacitación en coordinación con la Vicepresidencia del Estado Plurinacional, sobre taller denominado “CONDICIÓN DE MUJER: DE LA CONDENA A LA EMANCIPACIÓN Y MUJER Y PODER EN LA HISTORIA DE BOLIVIA, EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA”, mismo que contó con la participación de 41 servidoras/res públicos de diferentes áreas organizacionales de esta Instancia Ministerial.

Se adjunta documentación de respaldo en Anexo 2.

4. El 14 de octubre del presente año, el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico de esta Cartera de Estado, realizó la actividad denominada “Sensibilización sobre la Lucha Contra la Violencia hacia las Mujeres”, la cual consiste en que las facturas por el servicio de agua potable en el país lleven mensaje e información relacionados a la prevención de ese mal social. Se adjunta noticia MMAYa y material didáctico en Anexo 3.
5. Finalmente, la Dirección General de Asuntos Administrativos de esta Cartera de esta Instancia Ministerial, programó el curso “Prevención de la Violencia en Cumplimiento al Decreto Supremo N° 3981 de 15 de julio de 2019”, el mismo tiene por objeto, establecer la formación obligatoria en prevención de la violencia en el Estado Plurinacional de Bolivia para las servidoras y servidores públicos, y personal de las empresas públicas.

Se adjunta Circular MMAYa/DGAA/N° 041/2019 de 22 de octubre de 2019 en Anexo 4.

Con este motivo saludo a usted con toda atención.

Handwritten mark resembling the number '4' inside a circular stamp.



cc. Arch. corr
Adj. Lo indicado
HRE- 21354
CROY/CGGD/WAD/GMCHCH

Carlos René Ortuño Yañez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICE-MINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
30 OCT 2019
Hrs.: 17.30 Fojas,
La Paz - Bolivia